



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 14/2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción II, y 30, fracción I bis, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 59, fracción III, IX, XII y XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 4, fracción XIV, y 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que el artículo 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, otorga la atribución a la Junta de Gobierno, aprobar los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, así como establecer los lineamientos y las políticas generales para su conducción, con apego a esta Ley, su Estatuto Orgánico, los reglamentos de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva, el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación, y las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción I bis, del mismo ordenamiento, establece que la presidencia tendrá la atribución de proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, manuales, lineamientos, reglamentos, así como las políticas generales para su conducción.

TERCERA. Que el artículo 59, fracciones III, IX, XII y XIV, de la misma Ley, establece como facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes: formular los programas de





organización; establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; ejecutar los acuerdos que dicte el órgano de gobierno; y las que señalen las otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

CUARTA. El artículo 12, fracción I, del del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno, tendrá la atribución de aprobar las propuestas o proyectos de ordenamientos, lineamientos, manuales, políticas y demás documentos presentados por la persona titular de la Presidencia del Consejo que regulan la operación de éste.

QUINTA. El artículo 4, fracción XIV, del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que la persona titular de la presidencia, quien presidirá el Consejo y la Junta de Gobierno, además de contar con las atribuciones propias de un integrante, también tendrá las atribuciones que le confiera la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Reglamento de la Junta de Gobierno de este Consejo, y otras disposiciones que resulten aplicables.

SEXTA. Que el artículo 9, fracción VI, del reglamento mencionado, otorga a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, entre otras, la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

A C U E R D O 1 4 / 2 0 2 0

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo No. 8/2019, mediante el cual se aprobó el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de





QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN 29 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA NO. JG/ORD/5/2020

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

SEGUNDO. Se aprueba la actualización al Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

TERCERO. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría Técnica, a realizar las gestiones administrativas correspondientes, para difundir dicho Manual, en el portal de esta Entidad (Normateca Interna).

Leído que fue el presente acuerdo, en la Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020.

MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA

